


Despacho		
Resoluciones	Código: 300-10-80 Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN N° 111-2025
(17 de Junio de 2025)


“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, PREVIA REALIZACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN N° MCH-RE-ESAL-08-2025”

El alcalde municipal de Chinavita, en de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, inciso 3 del literal c del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el municipio de Chinavita, mediante convocatoria pública del día 12 de junio de 2025, junto con los estudios de conveniencia, análisis del sector, convoco la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro en el proceso de SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL número MCH-RE-ESAL-08-2025 en la plataforma del Secop 2, con el fin de realizar el proyecto para “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA”.
2. Que posterior a la publicación de la convocatoria y de conformidad con los plazos del cronograma de la convocatoria se presentó UNA (1) oferta a través de la plataforma del Secop 2 correspondiente a la FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD COMUNITARIA identificada con N.I.T: N° 900991843-8 Representada Legalmente por JOHN JAIRO ARANGO, identificado con C.C. N° 19.470.222 de Bogotá D.C.
3. Que el día catorce (14) de junio de 2025, se emitió informe de evaluación en el que el evaluador determino la propuesta presentada por la FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD COMUNITARIA cumplió con todos los requisitos de capacidad jurídica, e indicadores idoneidad dentro de la convocatoria pública N° MCH-RE-ESAL-08-2025.
4. Que vendido el termino de traslado del informe de evaluación y como quiera que no se allegaron observaciones, se declaró en firme la evaluación de la oferta y se recomienda al ordenador del gasto, aceptar la oferta presentada por FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD COMUNITARIA identificada con N.I.T: N° 900991843-8 Representada Legalmente por JOHN JAIRO ARANGO, identificado con C.C. N° 19.470.222 de Bogotá D.C, se encuentra que CUMPLE, dentro del proceso de competitivo N° MCH-RE-ESAL-08-2025.
5. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del literal c del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se considera necesario autorizar la celebración de convenio de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
6. Que el presente proceso contractual tiene respaldo en certificado en el Certificado de disponibilidad presupuestal 2025000164 de 05 de junio de 2025 expedida por la Tesorería Municipal.
7. Que en mérito de lo expuesto,

Elaboró	Revisó	Aprobó
Danyel Ebrain Silva Espitia	Juan camilo Sierra González	Raúl Antonio Cubides Ramírez
Asesor contratación Estatal	Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Alcalde Municipal

Despacho		 Alcaldía de Chinavita NIT: 891.801.357-4
Resoluciones	Código: 300-10-80 Página 2 de 2	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración de Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, una vez agotado el trámite de proceso competitivo de selección de Régimen Especial N° MCH-RE-ESAL-08-2025 correspondiente en los términos del Decreto 092 de 2017 y normas aplicables, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA” de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración del Convenio de Asociación entre el Municipio de Chinavita y la FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD COMUNITARIA identificada con N.I.T: N° 900991843-8 Representada Legalmente por JOHN JAIRO ARANGO, identificado con C.C. N° 19.470.222 de Bogotá D.C, como persona jurídica- Entidad Sin Ánimo de Lucro, por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000,00) M/CTE** respaldado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2024000164 de 05 de junio de 2025.

ARTICULO TERCERO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios de conveniencia y análisis del Sector correspondientes y los documentos del proceso adelantado a través de la plataforma del Secop 2.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chinavita, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).


RAÚL ANTONIO CUBIDES RAMÍREZ
 Alcalde Municipal.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Danyel Ebrain Silva Espitia	Juan camilo Sierra González	Raúl Antonio Cubides Ramírez
Asesor contratación Estatal	Secretaria de Planeación y Obras Pubicas	Alcalde Municipal
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		